



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294
e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer



Legislatura 2015-2019 (5º/Pleno)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.015.

En el Salón de Sesiones del Consistorio, el día indicado debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **DON JOSEP BOTELLA PARDO**, los miembros de la Corporación siguientes:

- **DON JUAN PEIRATS CERDA.**
- **DOÑA MONICA LLORET PENALVA.**
- **DON JAVIER PLA OSCA.**
- **DOÑA MARIA PILAR RAMÓN PERIS.**
- **DOÑA MARTA HERNANDIS MARTINEZ.**
- **DON RAMÓN HERNANDEZ GALLEGO.**
- **DOÑA LETICIA VAROCH ESTARLICH.**
- **DON ESTEBAN PIQUERES HERNANDIS.**

Ausentes: Ninguno

Actúa como Secretaria **D^a. ANA CAMACHO VIDAL**, y siendo la hora de las **19:30** horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA:

1º)	APROBACIÓN BORRADORES SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE 2015 y EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.
2º)	RESULTADO INFORME DE LEGALIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER, ELABORADO POR LA AUDITORA DE CUENTAS, 19.991 R.O.A.C. SRA. D^a MARTA SEVILLA CHANZÁ, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142/2015.
3º)	DECRETOS ALCALDÍA Nº 188/2015 AL Nº 228/2015.
4º)	EXPEDIENTE Nº 11/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.
5º)	PROPUESTA ALCALDÍA INCREMENTO AYUDAS AL AMPA DEL C.E.I.P. "PADRE GUMILLA" Y EL AMPA IES "INSTITUTO SECUNDARIA CÀRCER" EN EL PLAN DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES MUNICIPALES 2015 (CURSO ESCOLAR 2015-2016).
6º)	RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 225/2015 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PROGRAMA "XARXA DE LLIBRES" DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. CURSO ESCOLAR 2015-2016.
7º)	APROBACIÓN DEDICACIÓN PARCIAL-TEMPORAL DE D. JOSEP BOTELLA PARDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER. ASIGNACIÓN RETRIBUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

8º)	RATIFICACIÓN DESIGNACIÓN TESORERO MUNICIPAL AL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DE CONTABILIDAD, D. TOMÁS MARTINEZ SÁNCHEZ E INICIO TRÁMITES EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 7ª LRSAL (RD 18/2015) y R.D. 10/2016, POR EL QUE SE MODIFICA EL ART. 92 DE LA LEY 7/85, DE ACUERDO CON INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE 2015.
9º)	PROPUESTA ALCALDÍA ADHESIÓN AL SERVICIO MANCOMUNADO DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA.
10º)	MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE APOYO AL MANIFIESTO SOBRE EL CAQUI POR EL VETO RUSO.
11º)	MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS Y LA TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE GUADASSUAR.
12º)	PROPUESTA ALCALDÍA CONTRA LA SUPRESIÓN DEL JUZGADO DE LO PENAL PROVINCIAL NÚMERO 15 CON SEDE EN ALZIRA Y SU TRASLADO A VALENCIA CAPITAL.
13º)	MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER COMO SOCIO DEL FONDO VALENCIANO PARA LA SOLIDARIDAD.
14º)	INFORMES DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN.
15º)	INFORMES DE PRESIDENCIA
16º)	RUEGOS Y PREGUNTAS

1º) APROBACIÓN BORRADORES SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE 2015 y EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Dada cuenta por el **Sr. Alcalde** D. Josep Botella Pardo de los borradores de las actas de las Sesiones Ordinaria de fecha 5 de octubre 2015 y Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, y sometidas a su aprobación, la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, como portavoz del Grupo Municipal Popular, advierte de las siguientes rectificaciones, y además, en un borrador aparte realiza unas correcciones ortográficas del Acta transcrita en valenciano, que pasará a la Sra. Secretaria para que se rectifiquen debidamente por el funcionario que confeccione el Acta:

1º) Respecto al Acta del Pleno anterior de **5 de octubre de 2015**, tenemos dos rectificaciones a incluir para su aprobación, que son:

- En la página **15** del Acta en valenciano, hablando de la ayuda para libros de texto, nosotros reivindicamos que se dé también para los alumnos de Infantil y de Bachillerato, no de la Escuela Infantil Municipal, los que obviamente no utilizan libros de texto.
- En la página **18** del Acta, cuando explicamos la apertura de la Biblioteca, durante años ha estado abierta tres tardes a la semana, no en el mes de junio, sino hasta el mes de junio que dejamos de gobernar.

Advertidas las rectificaciones señaladas por el Grupo Municipal Popular, y aceptadas las correcciones por el Consistorio, y sometido el borrador a su aprobación por parte del Sr. **Alcalde-Presidente**, **EL PLENO MUNICIPAL**, por **unanimidad** de miembros presentes, **9** votos a favor (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA** su aprobación con la introducción de las rectificaciones señaladas por el Grupo Municipal Popular.

2º) RESULTADO INFORME DE LEGALIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER, ELABORADO POR LA AUDITORA DE CUENTAS,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

19.991 R.O.A.C. SRA. D^a MARTA SEVILLA CHANZÁ, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142/2015.

VISTA la Resolución de la Alcaldía nº142/2015, por la que se resuelve adjudicar contrato menor para el servicio de emisión de Informe legalidad del ejercicio presupuestario 2014 del Ayuntamiento de Càrcer, a **D^a. Marta Sevilla Chanzá** (economista, auditora 19991 R.O.A.C./4629), aprobando el gasto que comporta dicho contrato.

RESULTANDO el Informe que presenta la **Sra. D^a. Marta Sevilla Chanzá** por R.E. nº1338 de fecha 8 de octubre de 2015 cuya copia literal obra en poder de los Señores Concejales, en cuyo contenido entre otros, en el punto 6º) **transcribe las siguientes conclusiones y resultados obtenidos**, expuestos presencialmente en este Pleno:

6.1 Legislación en materia de contratos del sector público: El Ayuntamiento de Càrcer, durante el ejercicio 2014 ha cumplido los procedimientos establecidos al efecto, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 191 del TRLCSP. Se ha comprobado el escrupuloso cumplimiento de dos procedimientos de contratación.

6.2 Legislación en materia de procedimiento presupuestario y control: Se verifica que el Ayuntamiento cumple el objetivo del gasto, la regla del gasto y del límite de deuda.

6.3 Legislación en materia de personal al servicio del sector público local:

a) La ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece las condiciones básicas que ha ido cumpliendo el ayuntamiento con su plantilla de funcionarios y laborales al servicio del mismo.

En cuanto a accesos, durante el 2014, el procedimiento de contratación de nuevo personal ha sido el siguiente: respecto a programas específicos de empleo se ha requerido directamente del desempleo en cuanto a baremos establecidos en la orden de empleo correspondientes.

b) En cuanto a las retribuciones, éstas siguen las remuneraciones establecidas en las tablas salariales con importes al alza o a la baja, no significativos. La congelación salarial respecto a la masa salarial del ejercicio inmediatamente anterior, sí se ha cumplido.

c) En cuanto a los contratos de alta dirección o de naturaleza mercantil, únicamente existe un convenio de colaboración con los colegios profesionales para las siguientes categorías: Aparejador/arquitecto técnico, Ingeniero técnico Industrial e Ingeniero Técnico Agrícola.

6.4 Legislación en material fiscal: El Ayuntamiento de Càrcer, se encuentra exento de IVA por su naturaleza, y sujeta al IRPF por las retenciones de los trabajadores.

Se ha retenido correctamente así como los pagos a la Seguridad Social con las cotizaciones de los trabajadores se ha efectuado en tiempo y forma.

6.5 Legislación en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Se comprueba que los presupuestos aprobados y ejecutados, se liquidarán en situación de equilibrio financiero. Han existido desviaciones pero se ha liquidado con superávit financiero.

7. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En base al análisis efectuado del sistema de control interno, se observa que existe segregación de funciones de acuerdo con la naturaleza de los puestos, las divisiones de funciones entre el personal están



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

establecidas, y el sistema informático se concilia periódicamente con los datos contables, se encuentran sujetos a un férreo control por parte del Ministerio de Economía, se puede afirmar que el control interno funciona. Se remiten informes de carácter periódico a la IGAE.

En cuanto a la legalidad, se observa un cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Càrcer, de la legislación general así como la específica sin ninguna excepción. Valencia 14 septiembre 2015.”

De todo lo cual, tanto esta Alcaldía-Presidencia como la **Sra. D^a Marta Sevilla Chanzá**, han informado a este Pleno con la comparecencia expresa de la misma auditora de cuentas nº19.991 del R.O.A.C.

Dada la palabra por el Sr. Alcalde a la **Sra. Marta Hernandis**, portavoz del Grupo Municipal Popular, se señala por dicha concejala que a la vista está que todo en la auditoría esta perfecto, y por consiguiente la gestión del Partido Popular ha sido correcta.

3º) DECRETOS ALCALDÍA Nº 188/2015 AL Nº 228/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F., aprobado por Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, enumeradas desde el número **188/2015** al número **228/2015**:

188. Aprobando relación de pagos por facturas importe de //14.288,86.-Euros//
189. Concediendo ayuda individualizada por importe de //95,63.-Euros//
190. Concediendo licencia de segunda ocupación expte. 4/2015.
191. Llevar a cabo el contrato menor “Servicios profesionales para asesoramiento laboral y recursos humanos de la Administración Local”
192. Aplicando Exención por minusvalía V-5502-GX IVTM para 2016 a Vicente Penalva Gonzalez.
193. Concediendo licencia de segunda ocupación expte.5/2015.
194. Resolviendo solicitar subvención, destinada a financiar el mantenimiento de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local. DOGV nº 7638 de fecha 19 10 2015.
195. Concediendo ayuda individualizada de //80,00.-//Euros.
196. Aprobando un cambio en el Plan de Eficiencia Energética en Equipos de Calefacción (PEEEC) de la obra “Suministro de Caldera (PEEEL-2014/111)” por un importe de //10.484.-Euros// de la Diputación Provincial de Valencia.
197. Devolviendo //26,98.-Euros// prorrateo recibo de IVTM 2015 por baja definitiva de turismo.
198. Devolviendo //26,98.-Euros// por prorrateo recibo IVTM 2015 por baja definitiva.
199. Devolviendo //53,96.-Euros// por prorrateo recibo IVTM 2015 por baja definitiva.
200. Concediendo ayuda individualizada por //152,32.-euros//
201. Expediente de Modificación de Créditos nº10/2015 por generación de créditos.
202. Aprobando contratación personal de limpieza durante los meses de noviembre y diciembre 2015 en el Polideportivo Municipal.
203. Aprobando relación de pagos por nóminas mes de Octubre 2015 por importe neto de //26.944,05.-Euros//
204. Aprobando relación de pagos por facturas y Ados. desde el 30/09/2015 por importe de //48.954,22.-Euros//.
205. Resolución aprobando Estadillo caldera obra nº111 de la Diputación Provincial.
206. Licencia de segregación expediente 1/2015 para la Calle Miguel Gomis nº 17.
207. Llevar a cabo el servicio de Honorarios de Redacción de proyecto y Dirección de obras de “Reparaciones de los puntos negros de la Red de Saneamiento” y “Repavimentación y señalización vial en el municipio” por contrato menor con Ramón Cuevas Renau incluido en I.F.F. de la Diputación.
208. Concediendo nicho nº 12 fila 2ª parte este (derecha).
209. Convocando a la Junta de Gobierno Local para el día 5 de noviembre 2015 a las 13:00 horas.
210. Aprobando Proyecto de la obra “Repavimentación y señalización vial del municipio”.
211. Adjudicación de las obras “Repavimentación y señalización vial en el municipio” por contrato menor con el contratista *Serovial S.L.*
212. Aceptación cesión gratuita terrenos “Club de Tenis la Vall” en Término de Càrcer.
213. Primera relación de pagos por ayudas en la tasa de tratamiento de residuos/ 2015 importe de //4.180,00.-Euros//.
214. Aprobando las facturas para la justificación de la adquisición de material deportivo de la Diputación Provincial de Valencia.
215. Aprobando liquidación practicada expte. 17/2015 Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294
e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

216. Aprobando liquidación practicada expte. 18/2015 Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
217. Convocando a la Junta de Gobierno Local a Sesión Ordinaria a celebrar el día 19 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas.
218. Convocando Sesión Extraordinaria Pleno el día 23 de noviembre 2015 a las 14,00 horas. Constitución Mesas Electorales Elecciones Congreso de los Diputados y Senado del día 20-11-2015.
219. Aprobando Proyecto de obra "Reparaciones en los puntos negros de la red de Saneamiento".
220. Concediendo ayuda individualizada por importe de //112,32.-€uros//.
221. Aprobando liquidación practicada expte. 23/2015 Impuesto sobre sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
222. Aprobando liquidación practicada expte. 24/2015 Impuesto sobre sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana inmueble.
223. Aprobando liquidación practicada expte. 25/2015 Impuesto sobre sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
224. Aplicación exención del IVTM Turismo por minusvalía.
225. Aprobando las bases y convocatoria de la subvención municipal del Ayuntamiento de Càrcer programa "Xarxa LLibres de Text" de la Comunidad Valenciana Curso Escolar 2015-2016.
226. Aprobando bases Diputación Provincial sobre el Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2015.
227. Aprobando ayuda de //400,00.-//€uros al Grupo de Solidaridad con el 3er mundo por la Feria Gastronómica y Artesanal.
228. Convocando Sesión Ordinaria Pleno día 3 de diciembre 2015 a las 19:30 horas.

Por el **Sr. Alcalde** se pregunta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna aclaración, a lo que se contesta por la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, portavoz del Grupo Municipal Popular, que respecto al Decreto nº 191 <<Llevar a cabo el contrato menor "Servicios profesionales para asesoramiento laboral y recursos humanos de la Administración Local">> y respecto del Decreto nº 202 <<Aprobando contratación personal de limpieza durante los meses de noviembre y diciembre 2015 en el Polideportivo Municipal>>, pide aclaración o explicación de los mismos.

El Sr. Alcalde D. Josep Botella Pardo con respecto al Decreto nº 191/2015, contesta que el Ayuntamiento tiene **20** trabajadores, y que es conveniente disponer de un Asesoramiento ante problemas laborales. Ello ayudará a elaborar los Presupuestos y a gestionar debidamente al personal. El presupuesto del Servicio es de //200,00.-//€uros al mes, y el profesional es *Pere Anrubia*.

La Sra. Concejala **Marta Hernandis Martinez**, respecto a dicho decreto dice que van a gastarse otra vez //2.400,00.-// €uros anuales en auditar los recursos humanos de este Ayuntamiento, con un asesoramiento, que a la vista está, supone no fiarse de los medios de que dispone, es decir, una externalización más. Continúa preguntando la Sra. Concejala si se ha solicitado presupuesto a otras empresas o firmas.

Contesta el Sr. **Alcalde Josep Botella Pardo**, diciendo que se ha acudido a este profesional porque le da confianza, y dado que es un contrato menor, no hace falta invitar a otros profesionales. Añade, que más adelante se elaborará la RPT, que es una herramienta fundamental en el Ayuntamiento. Los servicios de asesoramiento laboral ya se están prestando en el tema del Policía Local que pasa a segunda actividad, a fin de poder dar los mejores pasos para poder recolocar a este funcionario. Está seguro que a este asesoramiento se le sacará mucho partido, y que con el tiempo se verán los resultados.

Respecto al **Decreto nº 202/2015**, se señala por la concejala **Sra. Marta Hernandis Martinez** que, sin tener nada en contra de las personas elegidas, dudamos sobre la legalidad respecto a dicha contratación, ya que no habíamos visto nunca que para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

contratar un puesto de trabajo, se pida información de los desempleados a la Asistencia Social, en vez de pedir un listado de personas desocupadas al SERVEF y hacer una baremación pública.

Desconocemos el sueldo de este puesto de trabajo ocupado ya en el mes de noviembre, pero lo ha dicho usted Sr. Alcalde, y queremos destacar que hasta ahora con //400,00//€uros mensuales que dabamos a la Escuela de Fútbol, una persona mantenía limpio no solo el campo de fútbol, sino también todo el recinto, y además se realizaban trabajos de mantenimiento, así como funciones de bedel con presencia en los entrenamientos y partidos. Esta mujer contratada, está limpiando el campo y el resto de trabajos se han cargado a la Directiva de la Escuela de Fútbol y de amateurs, que ya hacen bastante con el trabajo tan importante que realizan gratuitamente. La limpieza y mantenimiento de la instalaciones del Polideportivo, es obligación del Ayuntamiento ya que es el propietario. En este caso pues, no se trata de dar trabajo o no a unas personas en paro, sino de realizar las labores necesarias para todas las instalaciones.

Finalizadas las preguntas de la portavoz Popular, respecto a los decretos del plenario, por parte de ningún otro concejal se indicó ninguna observación más.

4º) EXPEDIENTE Nº11/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, todo ello mediante la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, hoy Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la Legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Dichos gastos no cuentan con crédito alguno en el Presupuesto, o resulta insuficiente el disponible, y en consecuencia **se propone:**

1º) Conceder créditos extraordinarios y suplemento de créditos en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

A) Altas e incremento de gastos

Partida	Descripción	€uros	Modificación.
151.22706	TRabajos Urbanismo Colegios Profesionales	3.600,00	Suplem.Crédito.
163.13100	LIMPIADORAS	1.500,00	Suplem.Crédito.
163.16000	CUOTAS SEG. SOC. LIMPIADORAS	700,00	Suplem.Crédito.
231.48100	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS SERVICIOS SOCIALES	500,00	Suplem.Crédito.
334.22609	PROMOCION CULTURAL	6.000,00	Suplem.Crédito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

334.48200	TRANSF. ASOCIACIONES MUNICIP. (AMPA PARE GUMILLA Y AMPA IES CARCER)	5.400,00	Suplem. Crédito
425.22500	TRIBUTOS PLACAS SOLARES	300,00	Suplem. Crédito
459.21000	REPAR. MANTE. DE INFRAS. MUNICIPALES	6.000,00	Suplem. Crédito
920.62500	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	3.000,00	Suplem. Crédito
943.46300	TRANSFERENCIAS. CORRIENTES A MANCOMUNIDADES	1.400,00	Suplem. Crédito
943.46200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	1.600,00	Crédito Extraord.
	TOTAL	30.000,00	

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

28.400,00 Euros.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.600,00 Euros.

TOTAL PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

30.000,00 Euros.

2º) Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

B) Bajas en otras partidas

011-31001	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES BBVA 2010	2.000,00	
011-91301	AMORTIZACION PRÉSTAMO INVERSIONES BBVA 1/2010	6.500,00	
1623-48100	AYUDA EXCEP. A FAMILIAS TRATAMIENTO RESIDUOS	3.500,00	
323-13100	PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	2.500,00	
459-13106	EJEC. TRABAJOS POR ADMON. LIMPIEZA RIO SELLENT (PERSONAL)	4.000,00	
459-16006	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LIMPIEZA RIO SELLENT	1.500,00	
912-10000	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES (Órganos gob.)	7.000,00	
912-16000	CUOTAS SOCIALES ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00	

Importan las bajas en otras partidas:

30.000,00 Euros

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFIC. DE CRÉDITOS:

30.000,00 Euros.

Abierto y concluido el **turno de intervenciones**, en donde se justifica por el **Sr. Alcalde Presidente** sucinta y detalladamente, la necesidad de ampliar las partidas señaladas.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a la concejala **Sra. Marta Hernandis Martinez**, portavoz del Grupo Municipal Popular que dice respecto a este punto, que se alegran que hayan decidido redestinar un dinero para otros fines, y esto se puede, gracias a las anteriores y acertadas decisiones del anterior gobierno municipal. Este dinero que sobra en las partidas que se gastarán en otras cosas son las **bajas** de:

- //5.000.-euros// en sueldos por la gente del pueblo que se ha ahorrado el actual gobierno, ya que las labores de limpieza del río las han hecho **IMELSA** y **TRAGSA**, de lo que les damos la enhorabuena, y que si antes cada dos años se limpiaba, ahora se encargue la Empresa LIMNE y el voluntariado en mantener la limpieza del cauce del río Sellent.

- Otra baja de dinero, ha sido llevar el gasto del sueldo de la Directora de la Escuela



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

Infantil consiguiendo ocupar este puesto sin coste, por medio del Salario joven que se concedió en el anterior gobierno municipal. Y la baja de //8.000.-€uros// que nos ahorramos en intereses y amortizaciones del préstamo que se amortizó en gran parte hace **8** meses.

Altas: Entre otros también, en proyectos del IFS, el trabajador del campo de fútbol, //500.-€uros// de servicios sociales, //6.000.-euros// en promoción cultural, //6.000.-€uros// en infraestructuras municipales, //3.000.-euros// en mobiliario del Ayuntamiento, //1.600.- €uros// para pagar a otros Ayuntamientos (*Carcaixent*), y las transferencias a las AMPAS de los Centros educativos.

Nuestro grupo municipal, sigue diciendo la **Sra. Marta Hernandis**, se abstendrá porque a la vista está, que dejamos en caja //263.000.-euros// y ustedes están destinándolos a quitarse problemas y dolores de cabeza, externalizando y contratando empresas para servicios, como el mantenimiento de las vías públicas, de jardinería y poda, incluso gastos de Policía Local. Quitando personas para poner otras. Mientras, el Museo continúa cerrado por falta de personal.

El Sr. **Alcalde Josep Botella Pardo**, contesta a la intervención de la Sra. Marta Hernandis diciendo, que en el presente expediente no se modifica la tesorería ni una coma de los Presupuestos aprobados. En cuanto a la jardinería, como en años anteriores se ha utilizado la misma subvención, pero este año lo ha hecho una *empresa particular*.

Finalizado el *régimen de intervenciones*, el Sr. Alcalde, **Josep Botella Pardo** somete el asunto a votación, y **EL PLENO MUNICIPAL**, por **mayoría absoluta** del número legal, **5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** abstenciones del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios y suplemento de créditos, en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

A) Altas e incremento de gastos

Partida	Descripción	€uros	Modificación.
151.22706	TRABAJOS URBANISMO COLEGIOS PROFESIONALES	3.600,00	Suplem. Crédito.
163.13100	LIMPIADORAS	1.500,00	Suplem. Crédito.
163.16000	CUOTAS SEG. SOC. LIMPIADORAS	700,00	Suplem. Crédito.
231.48100	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS SERVICIOS SOCIALES	500,00	Suplem. Crédito.
334.22609	PROMOCION CULTURAL	6.000,00	Suplem. Crédito.
334.48200	TRANSF. ASOCIACIONES MUNICIP. (AMPA PARE GUMILLA Y AMPA IES CARCER)	5.400,00	Suplem. Crédito
425.22500	TRIBUTOS PLACAS SOLARES	300,00	Suplem. Crédito
459.21000	REPAR. MANTE. DE INFRAS. MUNICIPALES	6.000,00	Suplem. Crédito
920.62500	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	3.000,00	Suplem. Crédito
943.46300	TRANSFERENCIAS. CORRIENTES. MANCOMUNIDADES	1.400,00	Suplem. Crédito
943.46200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	1.600,00	Crédito Extraord.
TOTAL		30.000,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294
e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:	28.400,00 Euros
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.600,00 Euros
TOTAL PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:	30.000,00 Euros

SEGUNDO.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

B) Bajas en otras partidas

011-31001	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES BBVA 2010	2.000,00	
011-91301	AMORTIZACION PRÉSTAMO INVERSIONES BBVA 1/2010	6.500,00	
1623-48100	AYUDA EXCEP. A FAMILIAS TRATAMIENTO RESIDUOS	3.500,00	
323-13100	PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	2.500,00	
459-13106	EJEC. TRABAJOS POR ADMON. LIMPIEZA RIO SELLENT (PERSONAL)	4.000,00	
459-16006	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LIMPIEZA RIO SELLENT	1.500,00	
912-10000	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES (Órganos gob.)	7.000,00	
912-16000	CUOTAS SOCIALES ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00	

Importan las bajas en otras partidas: 30.000,00 Euros

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFIC. DE CRÉDITOS: 30.000,00 Euros

TERCERO.- Someter este expediente a exposición al público, mediante anuncio insertado en el B.O.P. de Valencia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de **15** días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5º) PROPUESTA ALCALDÍA INCREMENTO AYUDAS AL AMPA DEL C.E.I.P. "PADRE GUMILLA" Y EL AMPA IES "INSTITUTO SECUNDARIA CÀRCER" EN EL PLAN DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES MUNICIPALES 2015 (CURSO ESCOLAR 2015-2016).

El **Sr. Alcalde-Presidente** presenta Propuesta al Pleno Municipal que textualmente dice:

" PROPUESTA ALCALDÍA

VISTO el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria sobre propuesta de ayudas plan de Asociaciones Locales 2015, adoptado en el punto 6º) del Pleno de fecha 8 de abril de 2015.

CONSIDERANDO la necesidad de incrementar la subvención a la Asociación de Padres de Alumnos del CEIP "Padre Gumilla" y del AMPA I.E.S. Càrcer para fines educativos.

SE PROPONE AL PLENO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

PRIMERO.- Incrementar la subvención a a la Asociación de Padres de Alumnos del CEIP "Padre Gumilla" hasta // **3.400.-€uros**// y del AMPA I.E.S. Càrcer en // **2.000.-€uros**//.

SEGUNDO.- Comunicar a dichas Asociaciones, a fin de que se destinen al curso escolar 2015-2016. Càrcer a 24 de noviembre 2015. El Alcalde. Josep Botella Pardo".

Abierto el *turno de intervenciones*, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, **Sra. Marta Hernandis Martinez** quien dice que votarán a favor, ya que su grupo ha insistido por activa y por pasiva para que los alumnos de Càrcer de Infantil y de Bachillerato no se tengan que quedar exentos de esta ayuda que vienen recibiendo durante años.

Por el **Sr. Alcalde**, se matiza que considera procedente la cantidad que hay que dar, ya que equivale al mismo porcentaje que se aporta por el Ayuntamiento en la "Xarxa de Llibres".

Finalizado el *turno de intervenciones*, el **Sr. Alcalde** somete este asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes, **9** votos a favor (**5** votos Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incrementar la subvención a a la Asociación de Padres de Alumnos del CEIP "Padre Gumilla" hasta // **3.400.-€uros**// y del AMPA I.E.S. Càrcer hasta // **2.000.-€uros**//.

SEGUNDO.- Comunicar Certificación del presente acuerdo a dichas Asociaciones, a fin de que se destinen al curso escolar 2015-2016, procediéndose a justificar el destino de las ayudas y a devolver las cantidades no utilizadas.

6º) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 225/2015 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PROGRAMA "XARXA DE LLIBRES" DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. CURSO ESCOLAR 2015-2016.

Por el **Sr. Alcalde Josep Botella Pardo**, se procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía nº 225/2015 de fecha 24 de noviembre 2015, que textualmente dice:

" DECRETO DE ALCALDÍA 225/2015

Vista la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; Programa Xarxa Llibres de Text Comunitat Valenciana.

Vista la "Nota Informativa": **EN RELACIÓN CON EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE INEXISTENCIA DE DUPLICIDADES EN RELACIÓN AL PROGRAMA "XARXA DE LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT VALENCIANA"**, que señala:

<<Se informa a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana que deseen adherirse al programa convocado por la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a estas entidades locales para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, que obra en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte informe sobre inexistencia de duplicidad contemplado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

Sostenibilidad de la Administración Local emitido por la Dirección General de Administración Local manifestando que, al asumir las entidades locales una competencia compartida con la Generalitat, su ejercicio resulta complementario, no incidiendo por tanto dicha gestión municipal en un supuesto de ejecución simultánea con el ejercicio de dicha competencia por parte de la Generalitat.>>

Visto el informe de fecha de 23 de Noviembre de 2015, emitido por la **Intervención municipal**, que concluye "Se informa **FAVORABLE** el expediente seguido por el Ayuntamiento de Càrcer, correspondiente a la Orden 17/2015, de 26 de octubre, para la creación de un banco de libros de textos municipal dentro del Programa Xarxa Llibres de Text de la Comunitat Valenciana", siempre cuando se tramite el expediente conforme consta en el mismo.

Vista las bases reguladoras de la subvención municipal Xarxa Llibres de Text de la Comunitat Valenciana, curso 2015-2016.

Es por lo que vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la subvención municipal Xarxa Llibres de Text de la Comunitat Valenciana, curso 2015-2016, cuyo contenido es el siguiente, así como también la Convocatoria de ayudas Municipales:

BASES DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PROGRAMA XARXA DE LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT VALENCIANA CURSO ESCOLAR 2015-2016

Vista la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; Programa Xarxa Llibres de Text Comunitat Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de CÀRCER, convoca para el curso 2015-16 el presente programa de subvenciones "Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana" destinadas al programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado empadronado en el municipio que curse educación obligatoria y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados para el curso 2015-16 con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Definición del objeto de la subvención.

Constituye el objeto de la convocatoria las ayudas económicas que se destinarán a la financiación del programa de gratuidad de libros de texto y otros materiales curriculares denominado Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana, para el curso escolar correspondiente, dirigido a la creación de bancos de libros y otros materiales curriculares para el alumnado de Educación Especial y el alumnado que curse la Enseñanza Obligatoria y la Formación Profesional Básica en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana.

A los efectos de las presentes bases se podrán financiar las siguientes adquisiciones para configurar los bancos de libros de texto y otros materiales curriculares:

- Libros de texto en formato impreso.
- Libros de texto digitales susceptibles de ser reutilizados.
- Material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado, que lleve a cabo el currículo que estable la normativa vigente de la Comunitat Valenciana.

Respecto al material curricular no reutilizable para el Banco de Libros, como cuadernillos de primaria de trabajo sobre los mismos, licencias de software de libros de vigencia anual, se encuentran dentro del coste subvencionable. Respecto a la entrega en condiciones de uso normal se estará a las directrices que marque la Consellería de Educación al respecto.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

Podrá participar en el programa Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana el alumnado de Educación Especial, Educación Obligatoria y Formación Profesional Básica de los centros públicos y centros concertados de la Comunitat Valenciana, empadronados en el municipio.

Tercera.- Requisitos formales.

Las madres y padres, representantes o tutores legales del alumnado que participe en el programa estarán obligados a:

- 1.- Presentar los originales de los justificantes de compra o copia compulsada de la factura por compras de libros de texto y otro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

material curricular para el curso correspondiente, efectuadas durante el ejercicio 2015, según lo que se determina a continuación:

- La justificación se efectuará mediante la presentación de **facturas o documentos de valor probatorio equivalente originales o copias compulsadas**, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.
- Los justificantes deberán contener, como mínimo, el nivel de detalle para que puedan ser considerados válidos e incluirán: NIF/CIF del proveedor, número de factura, fecha, dirección, relación nominal de los productos adquiridos, con el precio.
- En el caso de que una misma factura englobe los libros y/o el material curricular de varios alumnos hermanos, se deberá presentar original o copia compulsada de la misma, en la primera solicitud que se realice, adjuntando fotocopia de la misma en las siguientes solicitudes del resto de hermanos. En dicho caso deberá especificarse expresamente en el apartado D del modelo de solicitud de cada una de ellas, haciendo referencia siempre a la solicitud que contiene la justificación original o copia compulsada.
- Si el alumno ha comprado los libros a través del AMPA, esta presentará en el municipio o municipios donde esté empadronado el alumnado la factura o facturas globales de la empresa proveedora. El AMPA emitirá un documento justificativo individualizado, con los datos del alumno/a, importe, relación de libros, adquiridos y datos de la factura o facturas globales en los que están incluidos (según el modelo que se facilitará por la Administración). Este documento será el que presentarán las personas interesadas en el ayuntamiento a los efectos del cobro de las ayudas.

2.- Procurar un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto con la finalidad de reintegrarlos al acabar el curso escolar y configurar el banco de libros.

También, excepcionalmente, en aquellos casos de alumnado que está escolarizado en centros públicos o privados concertados no previstos en el párrafo anterior, y que por sus condiciones socioeconómicas, no disponga de recursos suficientes para efectuar la compra de los libros, con certificación de los servicios sociales del ayuntamiento, el centro podrá hacer directamente la compra, en nombre de los los/de las alumnos/as, y presentar la factura en el ayuntamiento.

3.- Entregar los libros y el material curricular objeto de la subvención, que es un requisito imprescindible para poder ser beneficiario del segundo pago de la subvención y poder participar en el banco libros en los cursos posteriores.

Los centros escolares gestores del banco de libros, valorarán al finalizar el curso escolar la condición y estado de los libros y el material curricular entregado, si el mismo se encuentra en un estado conforme a su uso normal, adecuado y cuidadoso, se dará por cumplida la obligación del beneficiario, con independencia del uso posterior del mismo para el banco de libros. En todo caso respecto a la entrega en condiciones de uso normal se estará a las directrices que marque la Consellería de Educación en su momento.

Cuarto.- Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de esta ayuda se presentarán mediante la solicitud normalizada publicada por la Generalitat Valenciana "Solicitud de participación del alumnado", debidamente cumplimentada en las dependencias del Ayuntamiento de Càrcer en **horario de 12.00 h a 14.00 h** (fuera de dicho horario no habrá personal para atender las solicitudes).

Y se acompañarán de los documentos siguientes:

- a) **Fotocopia del D.N.I del padre/madre/tutor del alumno/a, beneficiario/a.**
- b) **Original o copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, de la compra de libros de texto y otro material curricular para el curso correspondiente, efectuadas durante el ejercicio 2015.**
- c) **Declaración responsable sobre requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**
- d) **Fotocopia de la libreta bancaria dónde figure el nº de cuenta o en su caso certificación bancaria, ficha de mantenimiento a terceros.....**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 26 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2015. El incumplimiento del plazo fijado sin que se haya presentado la solicitud de participación con la totalidad de los documentos requeridos implicará el decaimiento en el derecho a la percepción de la ayuda solicitada.

La falsedad de alguno de los datos aportados por los solicitantes supondrá la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada.

Las presentes bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Càrcer, en la web municipal, y en los centros docentes del municipio de Càrcer en donde se cursan los estudios obligatorios y en los lugares de mayor concurrencia pública.

Quinta.- Importe de las ayudas y plazos de pago.

El importe máximo de la subvención por alumno será de 200€. Si el coste subvencionable de los libros y el material curricular fuera inferior a 200€, el importe de la subvención será el total del coste subvencionable.

La subvención se pagará en dos plazos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

Un primer pago de hasta 100 € antes del 31 de Diciembre de 2015. En el caso que el importe subvencionable fuera inferior a 100 €, el primer pago será de la cuantía del valor justificado.

La cantidad restante, hasta completar el importe del coste subvencionable y hasta un máximo de 200 € por alumno se pagará al finalizar el curso escolar y previa entrega de los libros y el material curricular, y siempre que los mismos se encuentren en un estado conforme a su uso normal, adecuado y cuidadoso.

Sexta.- Financiación del programa y compatibilidad de las ayudas.

El presente programa se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria municipal correspondiente; Xarxa Llibres de Text.

La financiación del programa, curso escolar 2015-2016, se realiza por la aportación de la Generalitat Valenciana de 66,68 € por alumno, la Diputación de Valencia de 66,66 € por alumno y el Ayuntamiento de Càrcer de 66,66€ por alumno.

El 50% del coste total del programa, se consignará en el presupuesto del Ayuntamiento Càrcer de 2015 y el restante 50% en el presupuesto del año 2016.

Los importes a abonar en 2016 quedan condicionados a la existencia de consignación suficiente y apropiada en el presupuesto del ayuntamiento de 2016.

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier otra para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, y entes privados adscritos a la misma finalidad, como prevé a legislación en materia de subvenciones, siempre que la suma no supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptima.- Régimen supletorio.

Para lo no recogido de manera expresa en las presentes bases, se aplicará de manera supletoria, la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas al programa de gratuidad de los libros de textos y material curricular 2015-2016. Así como la normativa de desarrollo que se dicten referente al programa "Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana 2015-2016"

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a su ratificación por el Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre. Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde- Presidente: D. Josep Botella Pardo. En Càrcer a 24 de Noviembre de 2015. Fdo. El Alcalde. Fdo. La Secretario-Interventora."

Abierto el **turno de intervenciones**, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis**, quien dice en primer lugar, querer manifestar que, si en el fondo la intención es subvencionar la adquisición de libros de texto y promocionar el banco de libros en los centros, la Resolución de Alcaldía les parece buena idea, aunque en la forma de promoverlo, el que ha fallado ha sido la Generalitat Valenciana.

Llevamos meses esperando que terminen de cerrar esta línea y no se conseguía por estar mal planteada desde el principio. El pago conjunto entre los tres organismos ya estaba inventado, pero en este asunto donde se implican muchas familias, centros educativos, AMPAS, Administraciones; cada uno con una causa diferente, es querer hacer fácil lo imposible. Por fin ya tenemos el Plan terminado y publicado, y por supuesto el Ayuntamiento de Càrcer se ha adherido, pero este asunto tendrá todavía muchos problemas de gestión que se han quedado sin aclarar.

El Grupo Municipal Popular, sigue diciendo la **Sra. Marta**, votará a favor ya que piensan que nos podemos quedar fuera en todo lo que sea ayudar a los padres y madres de familia, y sobre todo en una materia tan importante como es la educación de los hijos.

Para concluir, la Sra. **Interventora** Ana Camacho Vidal, solicita al Sr. Alcalde la palabra, para señalar que como se dice en su Informe, y habiendo manifestado ya por la Consellería de Educación la inexistencia de duplicidad, se ha solicitado a la Consellería de Hacienda el Informe de Sostenibilidad financiera, a cuya petición se han facilitado por el Ayuntamiento los datos económicos necesarios, al tratarse de una de las competencias previstas en el art. 7.4 de la Ley 7/1985.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

Finalizado el *turno de intervenciones*, el Sr. Alcalde somete este asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes, **9** votos a favor (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 225/2015, de 24 de noviembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención municipal **Xarxa Llibres de Text de la Comunitat Valenciana, curso 2015-2016**, cuyo contenido es el transcrito anteriormente, así como también la Convocatoria de ayudas Municipales:

SEGUNDO.- Hacer públicas las señaladas bases, así como remitir Certificación del presente acuerdo tanto a la Dirección del C.E.I.P. "Padre Gumilla" como a la Dirección del "Instituto de Secundaria IES Càrcer", para su conocimiento y efectos oportunos.

7º) APROBACIÓN DEDICACIÓN PARCIAL-TEMPORAL DE D. JOSEP BOTELLA PARDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER. ASIGNACIÓN RETRIBUCIÓN.

VISTA la **providencia de Alcaldía** de fecha 24 de noviembre de 2015 respecto a la conveniencia de la dedicación temporal-parcial del **80%** de la jornada por un período de cuatro meses, del cargo de Alcalde-Presidente, concretamente **desde el día 4 de diciembre de 2015 hasta el día 3 de abril de 2016.**

CONSIDERANDO el **Informe de Secretaría** de fecha 25 de noviembre de 2015, respecto a la legislación correspondiente.

VISTA la **Memoria-propuesta de la Alcaldía** de fecha 25 de noviembre de 2015, por la que se especifica que el cargo, con funciones de Alcaldía-Presidencia y con las competencias que le atribuye la Ley, así como las áreas que se reserva en Agricultura, Urbanismo y Personal, percibirá una **retribución mensual bruta de //1.710,00.- Euros//**, a la que se aplicarán las deducciones correspondientes, por la dedicación parcial del 80% de la jornada, desde el día 4 de diciembre de 2015 hasta el día 3 de abril de 2016.

HABIDA CUENTA del posterior **informe de Intervención** de fecha 25 de noviembre de 2015, donde se señala que existe consignación suficiente y adecuada para atender a la retribución por dedicación parcial del Sr. Alcalde Presidente **D. Josep Botella Pardo**, que se propone en el presente ejercicio, así como la necesidad de consignar en el Presupuesto **2016** crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que comportará la retribución a que se hace referencia en dicho ejercicio.

VISTO el Informe-Propuesta favorable de Secretaría, de fecha 25 de noviembre de 2015, donde se especifican los antecedentes de hecho y la adaptación a la legislación aplicable, previa a la explicación del Sr. Alcalde Josep Botella Pardo, sobre la propuesta de este único sueldo con dedicación parcial, durante 4 meses, y que dependiendo del funcionamiento se volverá a plantear.

Abierto el **turno de intervenciones**, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular Sra. **Marta Hernandis Martinez**, quien dice que partiendo de la base de que consideramos que el que trabaja ha de cobrar, votaríamos a favor; pero



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294
e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

este asunto en este Equipo de Gobierno comienza a causar ya malestar, por lo tanto nos abstendremos.

Primeramente, porque cuando se aprobó mi sueldo como Alcaldesa, usted particularmente y el PSOE, entonces se encarnizaron contra mi persona causando un mal innecesario. Y más, sabiendo como sabían que en 7 años no había cobrado ni un 1%. Usted en 7 meses ha cobrado un 35% de la jornada y ahora 5 meses cobrará un 80%.

En segundo lugar, porque reiteradamente usted dijo cuando estaba en la oposición, y después de ganar las elecciones, exactamente el día 6 de junio en el periódico "Las Provincias", que no cobraría nunca un sueldo como Alcalde. En 15 días cambió de idea, ahora 5 meses después vuelven a cambiar. Nos da la sensación de que ustedes no tienen claras las líneas a seguir, juegan con los porcentajes, improvisan o no se ponen de acuerdo, y van cambiando a corto plazo. Y claro, de todo esto no se informa a la población, sólo colgando un Acta del Pleno en la Web, y la gente no lee las Actas de las Sesiones Plenarias.

Esto es un Ayuntamiento y en el funcionamiento no puede ser que ahora esté yo y mañana estás tú. Cada uno conoce sólo sus áreas, y encima el Sr. Alcalde no las conoce ni las coordina que es su función. Es su obligación sobre un sueldo o no.

Pedimos que sean claros y nos expliquen a nosotros y al pueblo, cuál es el acuerdo u hoja de ruta que tienen en esta legislatura. **¿Qué pasará a partir de abril?**

Respecto a la cantidad a cobrar, creemos que no se debe entrar ni a valorar ni a criticar, siempre que esté dentro de los límites legales. Ese respeto nunca lo hemos recibido por su parte, y particularmente de usted.

Contesta el Sr. **Alcalde Josep Botella Pardo**, diciendo que en su día no criticó el sueldo, sino el exceso de la cantidad que se fijó. Añade que él no ha dicho que no cobraría un sueldo; se abogaba por percibir dietas en función del tiempo que se dedicara, pero la Secretaría está aquí presente y sabe que la normativa impide que las percepciones salariales se retribuyan de esta forma. A continuación, matiza que una cosa es lo que el Equipo de Gobierno dedica en tiempo, y otra la cantidad que se fija. En el Equipo de Gobierno, se tiene la suerte de contar con dos funcionarios, que pueden dedicar algunas mañanas al Ayuntamiento. Concluye diciendo que hay que distinguir dos cosas, la política de retribuciones y la política de gestión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde somete este asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **mayoría absoluta del número legal de miembros presentes**, (5 votos a favor del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y 4 abstenciones del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de **Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal**, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial-temporal (80% de la jornada), desde el 4 de diciembre de 2015 al 3 de abril de 2016, ambos inclusive y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de **32** horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor del Sr. Alcalde-Presidente, que desempeñe su cargo en régimen de dedicación **parcial-temporal**, del **80%** de la jornada, la retribución bruta que a continuación se relaciona, a la que se practicará las deducciones oportunas y que se percibirán desde el 4 de diciembre de 2015 al 3 de abril de 2016. Asimismo se le dará de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— **El cargo de Alcalde con funciones de Presidencia y las competencias que le atribuye la ley, así como las áreas que se reserva en Agricultura, Urbanismo y Personal, percibirá una retribución mensual bruta de //1.710,00.- €//**, a la que se le aplicarán las deducciones que procedan. Dicha retribución corresponde a un 80% de la jornada, con presencia efectiva de **32** horas semanales en el lugar del trabajo.

TERCERO.- Consignar crédito en el Presupuesto Municipal 2.016 para atender el coste que dicha retribución comporte en dicho ejercicio.

CUARTO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* el acuerdo del pleno, en el Tablón de Anuncios y en la Web Municipal, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO.- Notificar dicho acuerdo al interesado, a la Intervención, Tesorería y a la gestoría para que proceda en consecuencia.

8º) RATIFICACIÓN DESIGNACIÓN TESORERO MUNICIPAL AL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DE CONTABILIDAD, D.TOMÁS MARTINEZ SÁNCHEZ E INICIO TRÁMITES EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 7ª LRSAL (RD 18/2015) y R.D. 10/2016, POR EL QUE SE MODIFICA EL ART. 92 DE LA LEY 7/85, DE ACUERDO CON INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE 2015.

El **Sr. Alcalde-Presidente** presenta **Propuesta** al Pleno Municipal que textualmente dice:

ASUNTO: *Ratificación designación Tesorero Municipal a D.TOMÁS MARTINEZ SÁNCHEZ, Funcionario de Carrera (Administrativo en funciones de Contabilidad).*

ATENDIDO el Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 27 de noviembre de 2015, cuya transcripción literal dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.

Asunto: *Tesorería Municipal*

VISTOS los últimos cambios legislativos a raíz de la D.T. 7ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local LRSAL, en su redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, y del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre y habiéndose publicado por el MINHAP “Los criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, efectuada por dicho Real Decreto”, cuya fotocopia se adjunta al presente Informe.

CONSIDERANDO, no obstante, el **RÉGIMEN TRANSITORIO** previsto hasta el día 31-12-2106, debe tenerse en cuenta la previsión contenida en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, de manera que, cuando no sea posible acudir a alguno de los sistemas anteriores y el puesto de tesorero no pueda ser desempeñado por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional mediante los sistemas de provisión reservados a los mismos (concursos, nombramiento provisional, comisión de servicios, acumulación), se podrá efectuar un nombramiento accidental de un funcionario de carrera de la Diputación Provincial o entidad equivalente o Comunidad Autónoma uniprovincial que asuma estas funciones (bien sean funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de los servicios de asistencia técnica, o cualquier otro funcionario de la misma). Y cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local, para lo que se propone el siguiente procedimiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294
e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

La acreditación de la imposibilidad de que la cobertura de un puesto por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional corresponde al Presidente de la Corporación, como jefe superior de personal.

A estos efectos, se deberá poner en conocimiento del Pleno de la Corporación Local, mediante el correspondiente **INFORME**, la imposibilidad de cobertura de un puesto por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Seguidamente se recabará la asistencia de la Diputación Provincial o entidad equivalente, mediante comunicación dirigida al titular del órgano competente de la asistencia y cooperación a los Municipios o, en el caso de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, al titular de la Dirección General correspondiente, que debe coordinar todo el proceso, designando un funcionario de carrera de la misma, que podrá ser un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.

Únicamente en caso de respuesta desfavorable por parte de la Diputación Provincial o entidad equivalente a la solicitud de asistencia por parte del Presidente de la Corporación, se estará facultado para proponer el nombramiento de un funcionario propio de la entidad local.

Igualmente se podrá acudir a un nombramiento accidental, que de acuerdo con el artículo 92 bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, compete efectuar a la Comunidad Autónoma correspondiente.

En caso de que no sea posible lo anterior, se podrá acudir a un nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con el citado artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 30/06/2015, respecto a la Organización del Ayuntamiento designó como **TESORERO MUNICIPAL** a **D.Tomás Martínez Sánchez**, funcionario de carrera del Ayto de Càrcer, que viene desempeñando funciones de Contabilidad.

CONSIDERANDO todo lo anterior, esta **SECRETARÍA- INTERVENCIÓN**, emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aplicar el régimen transitorio previsto en la Disposición transitoria séptima de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre (LRSAL).

SEGUNDO.- A fin de que no queden suspendidas las funciones de Tesorería y en tanto, se curse el procedimiento previsto en la disposición transitoria citada, **RATIFICAR** el nombramiento como **TESORERO MUNICIPAL** a **D.Tomás Martínez Sánchez**, Funcionario de Carrera, que desempeña funciones de Contabilidad en este Ayuntamiento.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento previsto en la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, en cuanto no siendo posible, según determine, en su caso, **EL INFORME** del Presidente de la Corporación, la imposibilidad del desempeño de la función de **TESORERO en estos momentos**, por ninguna de las posibilidades contempladas de agrupación, colaboración o acumulación, a llevar a cabo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO.- Recabar de la Diputación Provincial de Valencia, dirigida al titular del órgano competente, de la asistencia y cooperación a los Municipios, para que designe funcionario de carrera de la misma, que podrá ser un Habilitado de Carácter Nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto, otro funcionario de carrera de la misma.

QUINTO.- **Únicamente**, en el caso de respuesta desfavorable por la Diputación Provincial, a la solicitud de asistencia por parte del Presidente de la Corporación, y en tanto se está tramitando el procedimiento previsto, se estará facultado para proponer un **funcionario propio** de esta Entidad Local como Tesorero Municipal.

CONCLUSIÓN.

Tal y como se ha señalado en la parte expositiva de este Informe, por razones de celeridad y con el fin de que no queden paralizadas las funciones de Tesorería, se informa favorable la ratificación de D.Tomás Martínez Sánchez, como Tesorero Municipal, en tanto se resuelva la contestación por parte de la Diputación a la solicitud formulada para el ejercicio de las funciones de Tesorería en el período transitorio habilitado al efecto hasta el 31-12-2016.

Este es mi Informe que someto gustosa a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Càrcer a 27 de noviembre de 2015. **LA SECRETARÍO-INTERVENTORA.** Fdo. Ana Camacho Vidal."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

transitoria séptima de la LRSAL.

9º) PROPUESTA ALCALDÍA ADHESIÓN AL SERVICIO MANCOMUNADO DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA.

El **Sr. Alcalde-Presidente** presenta **Propuesta** al Pleno Municipal que textualmente dice:

“ PROPUESTA ALCALDÍA

VISTO el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de la Mancomunidad de la Ribera Alta de 24/01/2005, donde se acordó la creación del **Servicio Mancomunado de Archivos** y las instrucciones del servicio aprobadas en la misma.

CONSIDERANDO los Estatutos de la Mancomunidad art. 5.1 k) donde se especifica entre las finalidades de la misma “*promover la Informatización administrativa para conseguir la mayor homogeneidad posible*”, y que puede prestarse de forma mancomunada por medio de acuerdo expresado de adhesión al servicio por parte de los municipios interesados.

CONSIDERANDO que este servicio resulta de interés para el Ayuntamiento de Càrcer.

SE PROPONE AL PLENO,

PRIMERO.- Adherirse al servicio mancomunado de archivos y asumir las obligaciones establecidas en las instrucciones del contrato por módulos.

SEGUNDO.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Ribera Alta para conocimiento y efectos. Càrcer a 24 de noviembre 2015. El Alcalde. Josep Botella Pardo”

Abierto el **turno de intervenciones**, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis**, quien dice que votarán a favor de la Adhesión al Servicio de archivos de la Mancomunidad de la Ribera Alta, ya que son servicios mancomunados que siempre benefician a todos, y está bien disfrutarlos.

Finalizado el *turno de intervenciones*, el Sr. Alcalde somete este asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes, **9** votos a favor (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse al servicio mancomunado de archivos y asumir las obligaciones establecidas en las instrucciones del contrato por módulos.

SEGUNDO.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Ribera Alta para su conocimiento y efectos.

10º) MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE APOYO AL MANIFIESTO SOBRE EL CAQUI POR EL VETO RUSO.

VISTA la **Moción** que presenta **la Alcaldía**, que dice:

“MOCIÓ ALCALDIA AL PLE DE L’AJUNTAMENT DE CÀRCER RECOLZAMENT AL MANIFEST SOBRE EL CAQUI PEL VET RUS.

Davant la situació que està patint el sector agrari valencià i davant la situació del vet rus al caqui, la Alcaldia de Carlet va convocar el passat 14/08/2015 al Saló de plens de l’Ajuntament de a tots els alcaldes dels municipis de la Ribera i



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

representants del sector agrari, cooperatives, etc., reunió a la qual va assistir Jordi Sebastià i Talavera, diputat al Parlament Europeu.

De la reunió va eixir un manifest que transcrit literalment diu:

"A/A Phil Hogan, Comissari d'agricultura de la Comissió Europea:

La decisió de la Unió Europea d'imposar sancions econòmiques a Rússia arran de la crisi a Ucraïna, ha comportat com a resposta el vet rus a una llista de productes europeus entre els quals es troben fruites i verdures que els agricultors valencians exportaven amb molt d'esforç a aquell país. El sector agrari valencià s'ha vist molt afectat per aquesta decisió política i les seues conseqüències.

Per tal de pal·liar la crisi, la Comissió Europea va posar en marxa l'estiu passat un pla de compensacions i va elaborar una llista de productes afectats. Des del primer moment, tots els interlocutors europeus del sector van manifestar que el pla es quedava molt curt i que la llista de productes no estava completa. De la mateixa manera ha reaccionat la Comissió d'Agricultura del Parlament Europeu que en les compareixences del comissari Hogan li ha recordat que el mecanisme de crisi no havia funcionat bé i que molts afectats n'havien quedat fora.

Tot i les advertències del sector, enguany els problemes continuen i la posició de la Comissió Europea no ha canviat substancialment. Con l'any passat, les ajudes són molt curtes i molts productes ni tan sols tenen dret a aquestes compensacions. Un d'aquests productes és el caqui, que es produeix a la nostra comarca de la Ribera i que tenia en Rússia un dels seus mercats emergents que ara s'ha perdut. Cal remarcar que aproximadament el 90 % de l'exportació d'aquest producte tenien com a destinatari Rússia i que la seua procedència és valenciana. Tot un esforç tècnic i humà que ha representat la introducció del caqui d'alta qualitat en la comarca valenciana de la Ribera, i que s'ha concretat en la creació d'una denominació d'origen molt apreciada: "Caqui de la Ribera del Xúquer". Una denominació que ja en 2002 la Unió Europea va atorgar a la varietat Roig Brillant, cultivada en esta comarca, dotant-la de la màxima protecció a una figura de qualitat. Ara mateix, deixant-la fora de les ajudes, es posa en perill la continuïtat d'un cultiu que té una producció i facturació ascendent, que manté milers de llocs de treball i que, a més, deixa la Comunitat Valenciana com una de les regions europees més castigades pel vet.

És per això que nosaltres, alcaldes dels municipis de la Ribera i representants del sector agrari, cooperatives, organitzacions professionals i el Consell Regulador de la Denominació d'Origen, li demanem com a responsable màxim de l'agricultura europea una modificació urgent de la llista de productes amb dret a ajudes compensatòries a causa del vet rus per tal que s'incloga també el caqui. Esperem una resposta satisfactòria al més prompte possible.

Jordi Sebastià i Talavera. Diputat al Parlament Europeu. M. Josep Ortega i Requena. Diputada a les Corts Valencianes. Per això es proposa al Ple l'adopció dels següents acords:

PRIMER.- Mostrar el recolzament de l'Ajuntament de CÀRCER al manifest transcrit al cos d'aquesta moció formulat pels alcaldes dels municipis de la Ribera i representants del sector agrari, cooperatives, organitzacions professionals i el Consell Regulador de la Denominació d'Origen pel qual li demanen al comissari d'agricultura de la Comissió Europea com a responsable màxim de l'agricultura europea una modificació urgent de la llista de productes amb dret a ajudes compensatòries a causa del vet rus per tal que s'incloga també el caqui.

SEGON.- Donar trasllat del present acord als diferents municipis de la Ribera i als principals representants del sector agrari, cooperatives i organitzacions professionals això com al Consell Regulador de la Denominació d'Origen. Càrcer 18 de novembre 2015. L'Alcalde. Josep Botella Pardo".

Abierto el **turno de intervenciones**, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis Martinez**, quien dice que van a votar a favor de la moción, ante la situación tan mala que está atravesando el sector agrario valenciano, y especialmente si se trata del caqui, cultivo en el que se ha volcado la Ribera Alta. Además, siempre que ustedes han presentado una moción de agricultura, ahora y cuando eran oposición, la hemos votado a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde** somete este asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes, **9** votos a favor (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Càrcer, al manifiesto transcrito en la Moción reseñada, formulada por los Alcaldes de los municipios de la Ribera y representantes del sector agrario, cooperativas, organizaciones profesionales y el Consejo Regulador de la denominación de origen por el cual se pide al Comisario de Agricultura de la Comisión Europea, como responsable máximo de la agricultura europea, una modificación urgente de la lista de productos con derecho a ayudas compensatorias a causa del veto ruso para que se incluya también el caqui.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes municipios de la Ribera y los principales representantes del sector agrario, Cooperativas, y Organizaciones profesionales, así como al Consejo Regulador de la denominación de origen, a fin de que se eleve dicho acuerdo al Comisario de Agricultura de la Comisión Europea.

11º) MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS Y LA TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE GUADASSUAR.

El **Sr. Alcalde Josep Botella Pardo**, presenta al Pleno Municipal la siguiente **Moción**, que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN DE ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER SOBRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS Y DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE GUADASSUAR.

El pasado 22 de septiembre apareció publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana la Información Pública de la solicitud de la autorización ambiental integrada de un centro de gestión de residuos biosanitarios y de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos en el municipio de Guadassuar.

La solicitud presentada por la Empresa TMA Grupo Sánchez de San Cugat de Vallés, trata del proyecto de poner en funcionamiento en el Polígono Industrial La Garrofera de Guadassuar una Planta de Tratamiento de Residuos Biosanitarios y Transporte y almacenamiento de residuos peligrosos. Tiene como objeto solicitar la autorización para el desarrollo de las actividades siguientes:

-Gestión de Residuos Sanitarios del Grupo III, transferencia de residuos sanitarios del Grupo IV citotóxicos y citostáticos, y otros residuos peligrosos.

En la propia memoria técnica se definen estos productos:

GRUPO III.

Son residuos especiales que requieren la adopción de medidas de prevención en la recogida, el almacenamiento, el transporte, el tratamiento y disposición de los desperdicios, tanto dentro como fuera del centro generador, ya que pueden generar un riesgo para la salud laboral y pública.

Estos residuos son la sangre y hemoderivados en forma líquida, agujas y material punzante y cortante, vacunas vivas y atenuadas, residuos anatómicos (excepto cadáveres y restos humanos con entidad suficiente procedente de abortos, mutilaciones y operaciones quirúrgicas), cultivos y reservas de agentes infecciosos, residuos de animales de investigación y/o experimentación inoculados biológicamente y el resto de residuos sanitarios capaces de transmitir alguna de las enfermedades infecciosas que figuran en el anexo del Decreto 240/1994, de 22 de noviembre y todos los residuos procedentes de enfermos que por necesidades de aislamiento y a criterio del centro generador, pueden ser incluidos en este grupo.

Se contempla el tratamiento de residuos sanitarios del Grupo III catalogados como peligrosos y que representan un riesgo para la salud laboral y pública según el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

el que se aprueba el reglamento regulador de la gestión de residuos sanitarios.

En el propio anexo del Reglamento antes citado se hace el siguiente listado de enfermedades infecciosas transmisibles por agentes patógenos en los residuos infecciosos del Grupo III; "Cólera, fiebre hemorrágica causada por virus, brucelosis, difteria, meningitis, encefalitis, fiebre Q, borm, tuberculosis activa, hepatitis vírica, tularemia, tifus abdominal, lepra, ántrax, fiebre paratifoidea A, B y C, peste, poliomieltis, disenteria bacteriana, rabia, sida y fascitis necronizante".

GRUPO IV CITOTÓXICOS Y CITOSTÁTICOS.

Son los residuos especiales no incluidos en el Grupo III y los residuos citotóxicos y citostáticos, es decir, los compuestos por restos de medicamentos citotóxicos y todo el material que está en contacto con ello que presente propiedades cancerígenas, mutagénicas y teratogénicas, así como los restos de sustancias químicas, los aceites minerales, los residuos de laboratorios radiológicos y los residuos radiactivos, objeto de regulación en otras normas específicas.

Para su gestión estos residuos están sujetos a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medioambiental, tanto dentro como fuera del centro generador.

A continuación se adjunta el listado de residuos que serán admisibles para la planta de tratamiento, según la codificación de la Decisión de la Comisión de 16 de enero de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE por lo que se refiere al listado de residuos.

En el anexo de la Memoria aparecen un total de 20 páginas de unos 500 productos muy peligrosos que podrán venir a esta planta que pretende tratar 3.800.000 kg anuales de estos productos.

La Planta estaría situada a poco más de 1.000 metros de distancia del núcleo urbano de Montortal del municipio de Alcodia, en una zona de producción intensiva agrícola y a menos de 100 metros de la acequia Real.

El transporte de estos residuos está considerado igualmente como transporte de mercancías peligrosas y su itinerario travesaría el núcleo urbano de Montortal citado anteriormente.

Cabe decir que en el año 2003 distintos proyectos intentaron la puesta en funcionamiento de una Planta de Residuos Sanitarios del Grupo III, lo que generó una fuerte oposición, recogida de firmas, presentaciones de alegaciones, etc., en las poblaciones de Alcodia y Guadassuar.

Finalmente el Ayuntamiento de Guadassuar denegó en 2006 la licencia municipal de actividad motivada por la emisión de un informe desfavorable por parte de la Consellería competente en materia de Medio Ambiente, atendiendo a la situación urbanística de la zona donde se pretendía realizar la instalación de la planta de residuos sanitarios.

Ante todo esto, se propone al Ayuntamiento de Càrcer, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar el radical y frontal repulsa del Ayuntamiento de Càrcer a la implantación del proyecto de actividad de gestión, almacenamiento y transporte de residuos sanitarios de los grupos III y IV (los más peligrosos) a instalar al polígono industrial "La Garrofera" en el término municipal de Guadassuar, del cual es promotora la empresa "TMA Grupo F. Sánchez S.L." que se sitúa a escasa distancia de un núcleo de población tradicional (Montortal), a menos de 100 metros de la Acequia Real del Júcar, y queda acreditada la existencia de graves peligros, riesgos potenciales y molestias para los vecinos de Alberique, a igual que a la producción agrícola y al medio ambiente próximo a la instalación.

SEGUNDO.- Formular alegaciones contrarias a la concesión de la licencia de actividad municipal, sobre la base de los fundamentos de hecho y derecho.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalidad Valenciana pidiendo que se proceda a informar desfavorablemente a la Autorización Ambiental Integrada del citado proyecto.

CUARTO.- Comunicar esta acuerdo a la Consellería de Habitabilidad, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la falta de accesos a dicha Planta y el hecho de que ha de atravesar un núcleo urbano por dentro del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294
e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Guadassuar, rogando a esta Corporación que se manifieste claramente contra este proyecto, presente alegaciones al mismo, y pida a la Consellería correspondiente la denegación de la citada actividad. Igualmente solicitar a este Ayuntamiento que inicie los trámites para que el Polígono Industrial “La Garrofera” de Guadassuar rebaje su calificación de actividades, actualmente del grado 5- el más alto posible – en actividades molestas y el grado 4- segundo más alto posible – en insalubre, nocivo o peligroso.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de Benimodo, Massalavés, Alzira y Alcudia, dado que estas poblaciones están situadas próximas a la ubicación de la instalación proyectada a los efectos que, si lo consideran oportuno, tomen los respectivos acuerdos en sentido parecido al presente.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al resto de Ayuntamientos de la Ribera y a la Acequia Real del Júcar, por si lo consideran oportuno, tomen los respectivos acuerdos en sentido parecido al presente. Càrcer a 18 de noviembre de 2015. El Alcalde. Josep Botella Pardo”

Abierto el **turno de intervenciones**, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis**, quien dice que votarán a favor de la moción contra la instalación de esta planta de residuos en la Ribera Alta, en el término municipal de Guadassuar, como usted ha dicho manifestándose en contra Ayuntamientos de todos los colores políticos como Masalavés y Benimodo, que son del Partido Popular. Ellos, tienen el motivo principal de la proximidad y ubicación de la planta. Si a nosotros nos la ubicaran tan cerca, también nos gustaría que nos ayudaran a evitarlo.

Finalizado el *turno de intervenciones*, el **Sr. Alcalde** somete este asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes, **9** votos a favor (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostrar el radical y frontal repulsa del Ayuntamiento de Càrcer a la implantación del proyecto de actividad de gestión, almacenamiento y transporte de residuos sanitarios de los grupos III y IV (los más peligrosos) a instalar al polígono industrial “La Garrofera” en el término municipal de Guadassuar, del cual es promotora la empresa “TMA Grupo F. Sánchez S.L.” que se sitúa a escasa distancia de un núcleo de población tradicional (Montortal), a menos de 100 metros de la Acequia Real del Júcar, y queda acreditada la existencia de graves peligros, riesgos potenciales y molestias para los vecinos de Alberique, al igual que a la producción agrícola y al medio ambiente próximo a la instalación.

SEGUNDO.- Formular alegaciones contrarias a la concesión de la licencia de actividad municipal, sobre la base de los fundamentos de hecho y derecho.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalidad Valenciana pidiendo que se proceda a informar desfavorablemente a la Autorización Ambiental Integrada del citado proyecto.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Consellería de Habitabilidad, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la falta de accesos a dicha Planta y el hecho de que ha de atravesar un núcleo urbano por dentro del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Guadassuar, rogando a esta Corporación que se manifieste claramente contra este proyecto, presente alegaciones al mismo, y pida a la Consellería correspondiente la denegación de la citada actividad. Igualmente solicitar a este Ayuntamiento que inicie los trámites para que el Polígono Industrial **“La Garrofera”** de Guadassuar rebaje su calificación de actividades, actualmente del grado 5- el más alto posible – en actividades molestas y el grado 4- segundo más alto posible – en insalubre, nocivo o peligroso.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de Benimodo, Massalavés, Alzira y Alcudia, dado que estas poblaciones están situadas próximas a la ubicación de la instalación proyectada a los efectos que, si lo consideran oportuno, tomen los respectivos acuerdos en sentido parecido al presente.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al resto de Ayuntamientos de la Ribera y a la Acequia Real del Júcar, por si lo consideran oportuno, tomen los respectivos acuerdos en sentido parecido al presente.

12º) PROPUESTA ALCALDÍA CONTRA LA SUPRESIÓN DEL JUZGADO DE LO PENAL PROVINCIAL NÚMERO 15 CON SEDE EN ALZIRA Y SU TRASLADO A VALENCIA CAPITAL.

El **Sr. Alcalde-Presidente Josep Botella Pardo**, presenta **Propuesta** al Pleno Municipal que textualmente dice:

“PROPUESTA ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL CONTRA LA SUPRESIÓN DEL JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 15 DE VALENCIA CON SEDE ALZIRA, Y SU TRASLADO A VALENCIA CAPITAL.

Recibido escrito del M.I. Colegio de Abogados de Alzira, Plaza Sufragio nº 9 – 2º 46600 Alzira (Valencia) por el que **se transcribe textualmente:**

“Sr. Alcalde, el motivo de la presente es para comunicarle nuestra inquietud ya que de nuevo existe un intento de suprimir el Juzgado de lo Penal Provincial nº 15 con sede en Alzira, y su traslado a Valencia capital.

Le adjunto la propuesta del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial informando que es conveniente que los tres Juzgados de lo Penal Provinciales con sede fuera de la capital de la provincia de Valencia (Paterna, Torrent y Alzira), se trasladen a la capital.

Desde la Junta de Gobierno, ya estamos realizando las gestiones dentro de nuestras posibilidades para evitarlo. Pero ha venido a nuestro conocimiento, que tanto la Presidenta del TSJCV, como la Consellera de Justicia están a favor de esta propuesta.

Por ello le ruego que en el próximo Pleno a celebrar, y con la máxima celeridad posible, proponga se tome un acuerdo contra tan nefasta propuesta (según la opinión del Colegio de Abogados del Alzira), las razones que esgrimimos para nuestra frontal y firme oposición a esta proposición es que se produce el alejamiento de la Justicia Penal de los municipios, con el agravante que tengan que desplazarse a Valencia desde los municipios afectados, los ciudadanos, testigos, peritos policías locales, guardia civil, policía nacional, y demás intervinientes en el proceso que conlleva la pérdida de horas, más las molestias y gastos que ello ocasiona, sumado a la dificultad (por la precariedad de medios de locomoción públicos) para los desplazamientos desde las Comarcas de la Ribera y la Costera a la ciudad de la Justicia.

Ello, se traduce para los municipios en que los policías locales que tengan juicio en Valencia devengan dietas y además la pérdida de la mañana que tengan que asistir a juicio. Por ello, les ruego se unan a la petición para abortar tan a nuestro juicio, descabellada propuesta. El Decano del M.I. Colegio de Abogados de Alzira.

Ante todo esto, se propone al Ayuntamiento de Càrcer, la aprobación respecto al asunto planteado en el contenido de este escrito. Càrcer a 18 de noviembre 2015. El Alcalde. Josep Botella Pardo.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

Abierto el **turno de intervenciones**, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis**, quien dice respecto a la petición del Colegio de Abogados manifestándose contra la supresión del Juzgado en Alzira, también votaremos a favor. Pensamos que se había conseguido un servicio de proximidad de la justicia en nuestra comarca y nos vemos perjudicados si se decide quitarlo de Alzira para llevarlo a Valencia.

Finalizado el *turno de intervenciones*, el **Sr. Alcalde** somete este asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes, **9** votos a favor (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifiestar el desacuerdo o repulsa contra la Propuesta del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, que informaba sobre la conveniencia de que los tres Juzgados de lo Penal Provinciales con sede fuera de la capital de la provincia de Valencia (Paterna, Torrent y Alzira), se trasladen a la capital.

SEGUNDO.- Adherirse este Ayuntamiento de Càrcer, a las razones que esgrime en su escrito recibido por el **Colegio de Abogados del Alzira**, para nuestra frontal y firme oposición a esta proposición, pues se produce el alejamiento de la Justicia Penal de los municipios, con el agravante que tengan que desplazarse a Valencia desde los municipios afectados, los ciudadanos, testigos, peritos policías locales, guardia civil, policía nacional, y demás intervinientes en el proceso que conlleva la pérdida de horas, más las molestias y gastos que ello ocasiona, sumado a la dificultad (por la precariedad de medios de locomoción públicos) para los desplazamientos desde las Comarcas de la Ribera y la Costera a la ciudad de la Justicia.

Ello, se traduce para los municipios en que los policías locales que tengan juicio en Valencia devengan dietas y además la pérdida de la mañana que tengan que asistir a juicio.

TERCERO.- Remitir Certificación del presente acuerdo al Colegio de Abogados del Alzira y al correspondiente Juzgado Decano jurisdiccional de Alzira (Valencia), para su conocimiento y efectos oportunos.

13º) MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER COMO SOCIO DEL FONDO VALENCIANO PARA LA SOLIDARIDAD.

El **Sr. Alcalde-Presidente Josep Botella Pardo**, presenta al Pleno Municipal la siguiente **Moción**, que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER COMO SOCIO DEL FONDO VALENCIANO PARA LA SOLIDARIDAD.

VISTO el acuerdo adoptado por esta Corporación en Sesión Plenaria de fecha 5 de febrero de 2014, y considerando que se acordó en el punto 4º) la “ADHESIÓN AL FONDO VALENCIANO PARA LA SOLIDARIDAD”, y por lo tanto, el ingreso del Ayuntamiento de Càrcer como socio del Fondo Valenciano para la Solidaridad.

CONSIDERANDO las necesidades de personas y familias a las que atender directamente en el municipio y ONGS locales.

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO.- Renunciar a la condición de socio del Fondo Valenciano para la Solidaridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

SEGUNDO.- Destinar las ayudas económicas que en su día pudieran surgir a Asociaciones locales del municipio como Cáritas, Solidaridad con África, etc... Càrcer a 18 de noviembre 2015. El Alcalde Presidente. Josep Botella Pardo”

Abierto el **turno de intervenciones**, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis Martinez**, quien dice que su grupo no está de acuerdo en la retirada del Ayuntamiento de Càrcer del Fondo Valenciano para la Solidaridad. Cuando nos adherimos a este servicio, lo estudiamos en profundidad y decidimos colaborar con //200.-Euros// al año. Existen grandes proyectos de Cooperación de pueblos del Tercer Mundo, que nosotros solos no podemos afrontar, y si se aunaran fuerzas y dinero con otros pueblos pequeños.

Por supuesto, esto sin quitar las ayudas y aportaciones que se hacen a las Asociaciones Locales que trabajan con los mismos fines.

Finalizado el *turno de intervenciones*, el **Sr. Alcalde** somete este asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL** por **mayoría absoluta** del número legal, (**5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y **4** votos en contra del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Renunciar a la condición de socio del Fondo Valenciano para la Solidaridad.

SEGUNDO.- Destinar las ayudas económicas que en su día pudieran surgir a Asociaciones locales del municipio como Cáritas, Solidaridad con África, etc...

TERCERO.- Remitir Certificación del presente acuerdo al Fondo Valenciano para la Solidaridad, para su conocimiento y efectos oportunos.

14º) INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por la Sra. Secretario se pasa a informar de los siguientes asuntos:

3er) TRIMESTRE 2015

1) Ejecución Trimestral: 3er) Trimestre (Remitida al Ministerio a través de la Oficina virtual, el 15 de octubre de 2015, según documentos obrantes en Secretaría Intervención.)

- Cumplimiento de la deuda total viva al final del período de 30 de septiembre de 2015, //116.972,00.-Euros//, y vencimiento próximo en diciembre.
- Previsión de deuda durante los 10 años siguientes (en caso de que no se proceda a amortización anticipada o se generen nuevas deudas).
- Calendario del Presupuesto de Tesorería, de trimestre cerrado y previsión trimestre en curso.

2) Informe de Morosidad 3º trimestre 2015 y período medio de pago (PMP).

Remitido al Ministerio del Interior el 15 10 2015 a través de la oficina virtual.

Informe trimestral de cumplimiento de términos Ley 15/2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294
e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

Detalle del pago realizado y pendiente de pago de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE CÁRCER EJERCICIO 2015 3º TRIMESTRE. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio de pago PMP (días)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
TOTAL	9,35	192	129.467,16	0	

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe Total
	TOTAL	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago PMPP (días)	PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
		Dentro del periodo legal de Pago a final del trimestre		Fuera del periodo legal de pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
TOTAL	12,30	5	32.926,89	0	

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en el registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio de operaciones pendientes reconocidas	Pendientes de reconocimiento de la obligación	
		Número	Importe Total
		TOTAL	0



Cálculos realizados para la Entidad del cómputo del PMP RD 635/2014:

- Ratio de Operación de Pagadas: -20,65 días.
- Importe de Operaciones Pagadas: 129.467,16
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: -17,70 días.
- Importe de Operaciones pendientes de pago: 32.926,89
- Período medio de pago de la Entidad: -20,05 días.

3) Coste de los Servicios.

El 5 de noviembre de 2015, se remitió a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de la E.E.L.L. el “Coste efectivo de los Servicios de esta Entidad Local”, cuya documentación obra en la Oficina de Secretaría Intervención. Se señala por la Interventora, que la obligación de remitir estos datos, obligará a desagregar con más precisión las aplicaciones en el Presupuesto Municipal a fin de poder facilitar estos datos con más precisión. Este es el primer año que se pone en funcionamiento este seguimiento y la obligación de remisión, por lo que se intentarán ir mejorando en años sucesivos los datos facilitados, habida cuenta de la dificultad que se ha observado en la plataforma informática al volcar y plasmar la información.

15º) INFORMES DE PRESIDENCIA.

- Celebración del día 9 de octubre.
- Previsión de la remodelación total por la Consellería de Educación del Colegio “Pare Gumilla”, habida cuenta de la antigüedad de más de 50 años del mismo. No obstante mientras tanto, están previstas obras de reparación para evitar las goteras y cambios de uralita.
- Subvención “Xarxa LLibres”.
- Celebración del Pleno de la Mancomunidad de la Ribera Alta.
- Reunión celebrada para tratar el tema del abocador nuevo en Guadassuar, y la conclusión en la misma de un mejor reciclaje.
- Río Sellent: Resultados de los trabajos que se están efectuando en la limpieza y canalización del río, con intervención del Sr. *Tomás Nebot* de la Confederación Hidrográfica y LIMNE. Presupuesto estimado de dichos trabajos de //109.000.-€uros// a cargo de la Confederación Hidrográfica del Júcar, lo cual es un éxito, y no obstante, se mantiene el compromiso por parte del Ayuntamiento de mantenerlo para que tanto el río como su cauce estén limpios.
 - Obras de señalización y asfaltado en el Término Municipal y entre otras, en la calle Llosa de Ranes y la carretera y acera que va a la Empresa de Agrios de Muñoz.
- Previsión de doble circulación de las bicicletas en todas las calles del municipio.
- Auditoria del Alcantarillado, y situación de los colectores y desagües, a fin de poder



dejar los mismos en condiciones de seguridad.

- Contrato temporal para efectuar la limpieza de los vestuarios del campo de fútbol en favor de personas que habían solicitado ayudas sociales. De las dos propuestas de la trabajadora social, sólo una de ellas ha aceptado esta contratación temporal. Esta persona trabajará dos horas al día de lunes a domingo por //520.-€uros// al mes.

16º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de proceder a formular los ruegos y preguntas, se transcribe al acta, las contestaciones del Sr. Alcalde, realizadas por escrito a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular en la Sesión Plenaria de 5 de octubre de 2015, y que le fueron **remitidas** a su portavoz, **Sra. Marta Hernandis Martinez el 19 de octubre de 2015 R.S. nº457:**

- **Campo de Fútbol:** El Campo de fútbol **está en perfectas condiciones**, el Ayuntamiento no tiene constancia ninguna ni escrita ni verbal, por parte del equipo amateur, sí hay constante comunicación con la Escuela de Fútbol, y los problemas que aparecen del uso de las instalaciones, se subsanan con la mayor celeridad posible. El estado del césped está en perfectas condiciones, el sistema de riego funciona sin ningún problema, y la caldera se cambiará tan pronto tengamos resolución por parte de la Diputación con la modificación de la subvención.
- **Uso Consejo Agrario Municipal:** Curso de Cerámica a partir del mes de noviembre. También se le está dando uso como almacén municipal.
- **Cartel de la Plaza de España:** El cartel está apagado desde el primer día que se instaló, lo correcto debería haber sido la puesta en marcha por usted Sra. Marta cuando gobernaba.
- **Actuación puntos negros (IFS):** En cuanto a la obra <<Reparaciones en los puntos negros de la Red de Saneamiento>> está en estudio para la elaboración del correspondiente proyecto.

A continuación por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. **Marta Hernandis Martinez, se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas, recogiendo a petición suya las contestaciones ofrecidas por escrito del Sr. Alcalde, a las preguntas objeto de contestación (9 de enero de 2016. R.S. nº 5):**

Formulación de **ruegos y preguntas:**

- Queremos manifestar la satisfacción del Grupo Municipal Popular, por la Resolución favorable del expediente para conceder la segunda actividad al policía Local Sr. Juan Ramón Juanes Escrivá, ya que lo iniciamos debido a los problemas de salud que disminuían su capacidad profesional. **Preguntamos, cuáles serán ahora sus funciones.**
- También destacar que salió publicado en prensa hace unas semanas, que sólo dos de todos los pueblos de la Ribera tienen aprobado un Plan de Emergencias y uno de ellos es Càrcer. Nos sentimos orgullosos de esto, ya que nos costó mucho esfuerzo y horas de estudio para su redacción y aprobación. Este plan habrá que revisarlo para cambiar fechas de contratos producidas por el cambio de gobierno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

Como también la Junta de Seguridad Local. ¿La han convocado ya ustedes en estos 7 meses de gobierno?

- Por parte del anterior Equipo de Gobierno se hizo el cambio de alumbrado público a LEDS, y como informamos al pueblo, estaban en pruebas cuando vinieron las Elecciones Municipales, estábamos indicando a la Empresa **Tecnollum** puntos lumínicos en zonas donde se habían quedado *sombras* como la Calle Padre Gumilla o la Calle Sacerdote García Grau. Teníamos otras pendientes de poner como en la Calle Casto Momblanch y la Calle Mestre García Grau. Como ha vuelto el invierno y vemos que no se han reforzado dichos puntos, pedimos que se tome en consideración este ruego.
- Hemos visto un Informe Policial, sobre la identificación de unos menores en el lavadero municipal de la Calle Francisco Olmos, indicando que han entrado por arriba de las rejas el día 15 de septiembre a las 19,00 horas. Como dijeron en el anterior pleno que estaba abierto, quisiéramos saber cuál es realmente el horario de apertura o por qué estaba cerrado aquel día.
- Queremos hacer un ruego, para que el Sr. Alcalde nos informe si ha hecho algún nombramiento que nosotros desconocemos de algunas personas, ya que hay dos o tres que dicen ir en nombre del Ayuntamiento a reuniones del fútbol, y no tienen nada que ver con el Equipo de Gobierno, ni tan solo con la candidatura de su plataforma política.
- En el informe de la auditoría que esta basado todo en hechos reales y comprobados, consta que en la plantilla de la policía local hay una vacante que se cubrirá en 2015. *¿Nos puede explicar si piensan convocar en el 2016, una oposición para cubrir esta vacante?*
- Y para finalizar queremos hacer una pregunta sobre si van a cambiar las fechas de las Fiestas Patronales o no, ya que los concejales del gobierno dicen cosas diferentes en diferentes sitios, y quisiéramos saber la realidad, porque por muchos motivos, mucha gente necesita conocerlo para marcar el calendario del año 2016.

Contestaciones ofrecidas por escrito del Sr. Alcalde, a las preguntas objeto de contestación (9 de enero de 2016. R.S. nº 5):

- Queremos manifestar la satisfacción del Grupo Municipal Popular, por la Resolución favorable del expediente para conceder la segunda actividad al policía Local Sr. Juan Ramón Juanes Escrivá, ya que lo iniciamos debido a los problemas de salud que disminuían su capacidad profesional. **Preguntamos, cuáles serán ahora sus funciones.**

Contestación del Sr. Alcalde: Las funciones se asignarán por Resolución de Alcaldía, y de lo que se dará cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre. De dichas funciones se dará cuenta al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que lleve un seguimiento de las labores asignadas y su adecuación a las condiciones físicas que tiene el funcionario.

- También destacar que salió publicado en prensa hace unas semanas, que sólo dos de todos los pueblos de la Ribera tienen aprobado un Plan de Emergencias y uno de ellos es Càrcer. Nos sentimos orgullosos de esto, ya que nos costó mucho



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

esfuerzo y horas de estudio para su redacción y aprobación. Este plan habrá que revisarlo para cambiar fechas de contratos producidas por el cambio de gobierno. Como también la Junta de Seguridad Local. ¿La han convocado ya ustedes en estos 7 meses de gobierno?

Contestación del Sr. Alcalde: Estamos pendientes de convocar lo más pronto posible la Junta de Seguridad Local.

- Por parte del anterior Equipo de Gobierno se hizo el cambio de alumbrado público a LEDS, y como informamos al pueblo, estaban en pruebas cuando vinieron las Elecciones Municipales, estábamos indicando a la Empresa **Tecnollum** puntos lumínicos en zonas donde se habían quedado *sombras* como la Calle Padre Gumilla o la Calle Sacerdote García Grau. Teníamos otras pendientes de poner como en la Calle Casto Momblanch y la Calle Mestre García Grau. Como ha vuelto el invierno y vemos que no se han reforzado dichos puntos, pedimos que se tome en consideración este ruego.

Contestación del Sr. Alcalde: A causa de las deficiencias que hemos detectado, y las quejas de los vecinos en el sistema de iluminación del pueblo, hemos solicitado un informe al Ingeniero Técnico Industrial Sr. Santiago Maestre Rodríguez, y una propuesta de actuación que nos permita corregir estas deficiencias, además de conseguir un sistema que nos permita ser más eficientes, tanto en el servicio que prestamos como en buscar el mayor ahorro en energía eléctrica.

- Hemos visto un Informe Policial, sobre la identificación de unos menores en el lavadero municipal de la Calle Francisco Olmos, indicando que han entrado por arriba de las rejas el día 15 de septiembre a las 19,00 horas. Como dijeron en el anterior pleno que estaba abierto, quisiéramos saber cuál es realmente el horario de apertura o por qué estaba cerrado aquel día.

Contestación del Sr. Alcalde: El lavadero está abierto las 24 horas del día.

- Queremos hacer un ruego, para que el Sr. Alcalde nos informe si ha hecho algún nombramiento que nosotros desconocemos de algunas personas, ya que hay dos o tres que dicen ir en nombre del Ayuntamiento a reuniones del fútbol, y no tienen nada que ver con el Equipo de Gobierno, ni tan solo con la candidatura de su plataforma política.

Contestación del Sr. Alcalde: No

- En el informe de la auditoría que esta basado todo en hechos reales y comprobados, consta que en la plantilla de la policía local hay una vacante que se cubrirá en 2015. *¿Nos puede explicar si piensan convocar en el 2016, una oposición para cubrir esta vacante?*

Contestación del Sr. Alcalde: Estamos estudiando, cómo mejorar la seguridad en el pueblo, la posibilidad de cubrir esta plaza que entra dentro de un Plan General de Seguridad. Cuando tengamos este Plan General, decidiremos si tenemos la posibilidad de cubrir dicha plaza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (Valencia)

Pl. Comunitat Valenciana nº 2 - Tel. 962580016/96 - Fax. 962580603 - CP. 46294

e-mail: carcer@gva.es - web: www.gva.es/carcer

- Y para finalizar queremos hacer una pregunta sobre si van a cambiar las fechas de las Fiestas Patronales o no, ya que los concejales del gobierno dicen cosas diferentes en diferentes sitios, y quisiéramos saber la realidad, porque por muchos motivos, mucha gente necesita conocerlo para marcar el calendario del año 2016.

Contestación del Sr. Alcalde: No, de hecho ya hemos aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio 2015, punto 5º), los días festivos que corresponden al pueblo, de acuerdo con lo previsto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, como las dos fiestas laborables que con carácter no recuperables, tendrán lugar en el municipio de Càrcer durante el año 2016, los días 15 y 16 de septiembre, Fiestas patronales de la localidad, festividad de la “Mare de Déu de Gràcia” y el “Santissim Crist de l’Agonia”.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la Sesión a las 21,00 horas y 20,00 minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe.



EL ALCALDE,

Fdo.: Josep Botella Pardo.



ANTE MI,
LA SECRETARIO

Fdo.: Ana Camacho Vidal

